



¡Por un Arajuno diferente!

CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 027-CM-GADMIPA-2022

En Cumplimiento a lo establecido de los artículos 60 Literal c) Art. 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia por lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 14 de julio del 2022, a las 08H:00 am en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 26 de fecha 07 de julio de 2022.
- 4.- Conocimiento y Resolución del Informe Técnico No.056-UATH-2022, referente caso del Señor Fredy López.
- 5.- Clausura.



REIMUNDO
WILSON SUAREZ
SANTI

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

ACTA Nro. 27

SESIÓN ORDINARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACION DE RESOLUCIONES.

PUNTO DOS: Aprobación del Orden del Día

RESOLUCIÓN Nro. 109-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 027-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 14 de julio del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: Aprobar en Unanimidad el Orden del Día de la Sesión Ordinaria Nro. 027 de fecha 14 de julio de 2022. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 026 de fecha 07 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN Nro. 110-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 027-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 14 de julio de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 026 DE 07 DE JULIO DE 2022. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Conocimiento y Resolución del Informe Técnico Nro. 056-UATH-2022, referente caso del Señor Fredy López.

RESOLUCIÓN Nro. 111-CM-GADMIPA-2022.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 027-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 14 de julio del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) t) 60 i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:**





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

APROBAR: Las Recomendaciones Contemplados en el Informe Técnico Nro. 056-UATH-2022, referente caso del Señor Fredy López. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CINCO. Conocimiento y Aprobación de la Solicitud de Vacaciones Propuesto por el Señor Concejal Nelson Cerda Andi, desde la fecha 01 al 30 de agosto 2022.

RESOLUCIÓN Nro. 112-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 027-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 14 de julio de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD, Art. 29 de LOSEP y por solicitud del interesado Oficio: Nro. 040-DC-GADMIPA-2022, de fecha 11 de julio de 2022: **RESUELVEN: APROBAR LA LICENCIA AL CONCEJAL NELSON REMIGIO CERDA ANDI DESDE 01 A 30 DE AGOSTO 2022 CONFORME A LA LEY, POR CONSIGUIENTE LA SUPLENTE LA SRA. MARCIA GERMANIA GREFA ANDI ASUMIRÁ COMO CONCEJALA TITULAR, PARA FIEL CUMPLIMIENTO EL SECRETARIO GENERAL PONDRÁ EN CONOCIMIENTO A LA SUPLENTE. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad al Artículo 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Rita Andy Shiguango
VICEALCALDESA GADMIPA

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL GADMIPA

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno.

LO CERTIFICO

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL-GADMIPA





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 027-2022

DEL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón: Arajuno, provincia de Pastaza, a los 14 días del mes de julio del año dos mil veinte y dos, siendo las 08H:31 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 027-CM-GADMIPA-2022, en el Cantón Arajuno; Provincia de: Pastaza.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 26 de fecha 07 de julio de 2022.
- 4.- Conocimiento y Resolución del Informe Técnico Nro. 056-UATH-2022, referente caso del Señor Fredy López.
- 5.- Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. Rita Andy Shiguango Vicealcaldesa; Lcdo. José Alberto Andy Shiguango; Señor Nelson Remigio Cerda Andi; Gonzalo Inmunda Molina; Ricardo Nenquihui. Habiendo el Quórum Reglamentario el Alcalde; siendo las 08H: 31 am declara, instalada la Sesión Ordinaria 027-CM-GADMIPA-2022.

PUNTO DOS: .- Aprobación del Orden del Día.

Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, pone en consideración el orden del día para que mocionen y apoyen, antes solicita incorporar nuevo punto: 5.- Conocimiento y Aprobación de la Solicitud de Vacaciones Propuesto por el Señor Concejal Nelson Cerda Andi, desde la fecha 01 al 30 de agosto 2022. Seguido, el concejal José Andy Shiguango indica que es importante tratar los requerimientos interinstitucionales, con lo expuesto mociona y propone para aprobar el orden del día, moción que es apoyado por el Concejal Ricardo y por el resto de concejales. Por lo tanto el orden del día queda propuesto de la siguiente manera:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 26 de fecha 07 de julio de 2022.
- 4.- Conocimiento y Resolución del Informe Técnico Nro. 056-UATH-2022, referente caso del Señor Fredy López.
- 5.- Conocimiento y Aprobación de la Solicitud de Vacaciones Propuesto por el Señor Concejal Nelson Cerda Andi, desde la fecha 01 al 30 de agosto 2022.
- 6.- Clausura.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Continuando la Ing. Rita Andy Shiguango Vicealcaldesa, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
04	Concejal	Gonzalo Inmunda Molina	Aprobado
05	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 109-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 027-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 14 de julio del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: Aprobar en Unanimidad el Orden del Día de la Sesión Ordinaria Nro. 027 de fecha 14 de julio de 2022. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 026 de fecha 07 de julio de 2022.

Por secretaria se da lectura a las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 026 de fecha 07 de julio de 2022.

Luego de una exhaustiva revisión y análisis, el Concejal Gonzalo Inmunda molina mociona para aprobar el acta de la sesión anterior, moción que es apoyado por la concejala Nelson Cerda Andi. Seguidamente La Ing. Rita Andy Shiguango, solicita que por secretaria se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACION
01	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
04	Concejal	Gonzalo Inmunda Molina	Aprobado
05	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 110-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 027-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 14 de julio de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad al Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 026 DE 07 DE JULIO DE 2022.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CUATRO. - Conocimiento y Resolución del Informe Técnico Nro. 056-UATH-2022, referente caso del Señor Fredy López.

La Ing. Rita Andy Vicealcaldesa, solicita que por secretaria se dé la lectura del documento del punto a tratar. Se procede con la lectura:

Oficio No. 172-UATH-2022
Arajuno, 07 de julio del 2022

Abogado
Reimundo Suarez
SECRETARIO GENERAL
En su despacho

De mi consideración:





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Memorando No. 034-SG-GADMIPA-2022 de fecha 16 de junio 2022, remito el informe Técnico No.056-UATH-2022, referente caso del Señor Fredy López, solicito se dé trámite respectivo.

Particular que remito, para fines pertinentes.

Ing. Zoraida Andy

JEFE DE TALENTO HUMANO

Seguidamente la Ing. Rita Andy Vicealcaldesa, sede la palabra a la Ing. Zoraida Andy para que dé a conocer el Informe respectivo del punto a tratar. Continuando la Ing. Zoraida Andy Jefe de Talento Humano da a conocer que se dio la respuesta al documento suscrito por el Secretario General de acuerdo a la Resolución tomada en la sesión del concejo solicito un informe completo de Historial Laboral del Sr. Fredy López Pisango, para poder sustentar al cargo que está solicitando. En tal sentido señores Concejales se realizó el informe respectivo con siguiente antecedente:

Con oficio S/N de fecha 26 de mayo del 2022, suscrito por el Señor Fredy López – Servidor Público de GADMIPA, se dirige a la máxima autoridad en la que manifiesta: “por medio del presente me permito expresar mis sinceros agradecimientos por permitirme ser parte de esta noble institución y a través de la Unidad de Talento Humano he llevado una experiencia desde año 2016 con el cargo de Administrador de gastos del Proyecto CDI, Consejo Cantonal CCPDA, esta vez con el cargo encomendado de Roles y más actividades Administrativas desde el 09 de noviembre de 2021 hasta la presente fecha, con este contexto Sr. Alcalde si tu autoridad me da la oportunidad y disponibilidad en pleno del consejo para que otorgue un nombramiento Provisional hasta que se lleve a cabo el respectivo concurso público y méritos con el cargo de asistente o analista de Talento Humano. Esta solicitud lo realiza en consideración a lo estipulado al Acuerdo Ministerial MDT-2018-0175 y la Ley orgánica de Discapacidades y su Reglamento.

En tal sentido señores concejales se manifiesta lo siguiente en el informe: El Señor Fredy Olger López Pisango, ha venido prestando sus servicios laborales bajo la modalidad de contrato por servicios ocasionales y Nombramiento Provisional.

- Enero 2016 hasta diciembre de 2017, ocupo el cargo Responsable Administrativo Financiero. Convenio MIES – GADMIPA.
- Acción de Personal Nro. 17 de 10 de enero de 2020, se le encarga el cargo de Asistente Contable desde el 10/01/2020.
- En la carpeta no hay cese de Acción de Personal Nro. 17 al 10 de enero de 2020.
- Contrato Ocasional del periodo enero a noviembre de 2020 – Asistente Contable.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



- En la actualidad registra un nombramiento provisional otorgado con acción de personal No.138 de fecha 09/12/2020, partida Presupuestaria No. 36071.01.05 con una vigencia de diciembre 2020, ocupando el cargo de Auxiliar de Fiscalización, cargo que desempeña hasta el retorno del Lcdo. José Alberto Andy titular del cargo, quien hasta la presente fecha no cumple con el cargo que manifiesta la Acción de Personal por necesidad institucional.
- Con fecha 11 de junio de 2020, mediante Memorando Nro. 0209-UATH-GADMIPA-2020, se registra un llamado de atención por incumplimiento en preparación de información suscrito por el Ing. Carlos Tapia – Jefe de la UATH.
- Revisando el expediente en la actualidad su título es de Contador Bachiller, especialidad Ciencia de Comercio y Administración y según certificación del Instituto Tecnología España tiene la aprobación de 5to nivel para la Tecnología en la especialidad de Administración Financiera, en caso de crear puestos para concurso el mencionado funcionario deberá optar para el puesto vacante que cuente su perfil profesional a la fecha.

Al respecto de la petición de servidor, la Unidad de Talento Humano para efectos de cumplir en forma eficiente los fines institucionales, la Municipalidad ejecutó el contrato proceso: CDC-GADMIPA-2021-05, denominado “CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE PERFILES BASADO EN COMPETENCIA QUE CONTRIBUYA A LA SELECCIÓN DE PERSONAL CALIFICADO PARA EL GADMIPA” la misma se envió al señor Alcalde para que proceda dar a conocer al Concejo Municipal, a fin de que se analice, se apruebe y se autorice la implementación de la Consultoría.

El inciso final del Art.51 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) determina que: “Corresponde a las unidades de administración del Talento Humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales no interferirá en los actos relacionados con dicha administración pública central e institucional”.

Conclusiones:

- El señor Fredy López, registra un nombramiento provisional otorgado con acción de personal No.138 de fecha 09/12/2020, ocupando el cargo de Auxiliar de Fiscalización, cargo que desempeña hasta el retorno del Lcdo. Alberto Andy titular del cargo.
- En el distributivo del personal aprobada para el periodo 2022, consta el cargo de Analista Talento Humano, con la partida 110.51.01.10.007. Lo cual se podrá contratar bajo la figura de contrato ocasionales y para el proceso de concurso debe ser considerado y aprobado en el Plan Anual de Talento Humano 2023.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



- La actualización de manual de funciones, establece la nueva normativa, que permitirá asumir las competencias y responsabilidades debidamente delimitadas en todas sus áreas de: Contabilidad, Auditoría, Economía, Ingeniería en Administración o afines, como requisito mínimo deberá contar con dos años de experiencia en áreas afines.
- En el plan anual de Talento Humano y la distribución de puestos aprobado para el presente año, No se consideró la creación de puestos para el proceso de concurso público de merecimientos y oposición.
- El Artículo 58 de la LOSEP manifiesta que: "...Las personas con discapacidad debidamente certificadas por la Autoridad Sanitaria Nacional a través del Sistema Nacional de Salud...". Por su naturaleza, este tipo de contratos no genera estabilidad.

Recomendaciones:

- Una vez cumplida con la implementación de la "CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE PERFILES BASADO EN COMPETENCIA QUE CONTRIBUYA A LA SELECCIÓN DE PERSONAL CALIFICADO PARA EL GADMIPA", de requerirse como necesidad institucional la creación de puestos para Concurso de Méritos y Oposición, deberá planificar para el año 2023 observando cargos que están establecidos en el Distributivo de Remuneraciones 2023 bajo Contrato de Servicios Ocasionales, siempre y cuando la institución Municipal cuente con recursos económicos para personal permanente.
- De considerarse por parte del Consejo Municipal un nombramiento provisional de Asistente o Analista de Talento Humano, o el servidor deberá renunciar al Nombramiento Provisional al cargo de Auxiliar de Fiscalización, cargo que consta que desempeñará hasta el retorno del Lcdo. Alberto Andy titular del cargo, quien fue electo concejal en las elecciones del 19 de mayo de 2019.

Hasta ahí señores concejales para su conocimiento y análisis respectivo. Continuando el concejal Lcdo. Alberto Andy una vez escuchado el informe me parece que al igual los compañeros del Código de Trabajo solicitaron el cambio de denominación de puesto. Como ustedes conocerán que en esta administración no queríamos llegar a este punto por cuanto en otras administraciones dejaron algunos nombramientos y si se continua con ms nombramientos, no habrá puestos para los jóvenes que estan preparándose. Estoy de acuerdo con el informe presentado por la Jefe Talento Humano para cumplir de acuerdo a los perfiles.

Seguidamente la Ing. Rita Andy Vicealcaldesa, menciona que le han dado la ayuda, pese a la discapacidad que tiene, él debe estar agradecido no toda la gente ha tenido la oportunidad de trabajar 4 años con este tipo de nombramiento, como funcionario deberá postular en otro puesto de acuerdo al nivel de estudio. Después de varias intervenciones el Concejal Lcdo. Alberto Andy mociona





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



aprobar el informe presentado por el JEFE DE UATH. Moción que es aprobado por el Concejal Gonzalo Inmunda.

Seguidamente La Ing. Rita Andy Shiguango, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
04	Concejal	Gonzalo Inmunda Molina	Aprobado
05	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 111-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 027-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 14 de julio del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) t) 60 i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR: Las Recomendaciones Contemplados en el Informe Técnico Nro. 056-UATH-2022, referente caso del Señor Fredy López. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CINCO. - Conocimiento y Aprobación de la Solicitud de Vacaciones Propuesto por el Señor Concejal Nelson Cerda Andi, desde la fecha 01 al 30 de agosto 2022.

La Ing. Rita Andy Vicealcaldesa, solicita que por secretaria se dé la lectura del documento del punto a tratar. Se procede con la lectura:





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Arajuno, 11 de julio de 2022

Oficio No. 040-DC-GADMIPA-2022

Ingeniero

Cesar Grefa

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

En su despacho. –

De mi consideración:

Por medio del presente me permito dirigir a usted muy comedidamente para desear el mejor de los éxitos en su trabajo desplegado a los largo y ancho de nuestro cantón Arajuno.

En mi calidad de Concejal Urbano del GADMIPA, y luego de haber cumplido el periodo necesario estipulado por la Ley en mis labores en esta dependencia, solicito, la autorización respectiva para hacer uso de mi vacación anual del periodo 2021 – 2022 a partir del 01 de agosto del 2022, según establece el Art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, la misma que asumirá mi alterna como Titular la Señora Marcia Germania Grefa Andi con N.C. 1500280431 hasta la fecha de mi reintegro.

Particular que solicito, para fines pertinentes.

Sr. Nelson Remigio Cerda A.

CONCEJAL GADMIPA

La Vicealcaldesa Ing. Rita Andy pone en consideración para aprobar vacación anual solicitado por el Concejal Nelson Cerda Andi, luego de haber cumplido su periodo de labores desde la fecha 01 al 30 de agosto 2022. El concejal Ricardo Nenquihui mociona probar el punto tratado, moción que es aprobado por el concejal Gonzalo Inmunda.

Seguidamente La Ing. Rita Andy Shiguango, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



03	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
04	Concejal	Gonzalo Inmunda Molina	Aprobado
05	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 112-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 027-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 14 de julio de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD, Art. 29 de LOSEP y por solicitud del interesado Oficio: Nro. 040-DC-GADMIPA-2022, de fecha 11 de julio de 2022: **RESUELVEN: APROBAR LA LICENCIA AL CONCEJAL NELSON REMIGIO CERDA ANDY DESDE 01 A 30 DE AGOSTO 2022 CONFORME A LA LEY, POR CONSIGUIENTE LA SUPLENTE LA SRA. MARCIA GERMANIA GREFA ANDI ASUMIRÁ COMO CONCEJALA TITULAR, PARA FIEL CUMPLIMIENTO EL SECRETARIO GENERAL PONDRÁ EN CONOCIMIENTO A LA SUPLENTE.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO SEIS. - Clausura.

La Ing. Rita Andy Shiguango Vicealcaldesa, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 027-CM-GADMIPA-2022, siendo las 09H: 21 am.

Ing. Rita Andy Shiguango
VICEALCALDESA CANTON ARAJUNO





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Lcdo. José Alberto Andy Shiguango
CONCEJAL

Sr. Nelson Cerda Andi
CONCEJAL

Sr. Gonzalo Inmunda Molina
CONCEJAL

Lcdo. Ricardo Nenquihui
CONCEJAL

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



GAD. MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
Administración 2018 - 2023





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE
ARAJUNO
Arajuno - Pastaza**



MEMORANDO Nº 167-A- GADMIPA-2021

PARA: Ing. Rita Andy- Vicealcaldesa

ASUNTO: Delego

FECHA: Julio 13 de 2022.

Por medio del presente, delego a usted sírvase dirigir sesión de Concejo Municipal, el jueves 14 de julio de 2022, a partir de las 08h00, en la sala de sesiones de la oficina de Alcaldía.

Ing. César Grela
ALCALDE GADMIPA

C.C.ARCHIVO



Paulido
13/07/2022



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Oficio No 172-UATH-2022
Arajuno, 07 del 2022

Abogado
Reymundo Suarez
SECRETARIO GENERAL
En su despacho

De mi consideración:


En respuesta al Memorando N° 034-SG-GADMIPA-2022 de fecha 16 de junio 2022, remito el informe Técnico N° 056-UATH-2022, referente caso del señor Fredy López, solicito se dé tramite respectivo.

Particular que remito, para fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Zoraida Andy
JEFE DE TALENTO HUMANO




GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 07/10/22
N°: 51
Firma: Alu





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



INFORME TÉCNICO No- 056-UATH-2022

PARA: Ing. Cesar Grefa – Alcalde
ASUNTO: Informe
FECHA: Junio 30 de 2022

1. ANTECEDENTE:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno, es una Institución de derecho público, que goza de autonomía y representa al cantón Arajuno, tiene personería jurídica, con capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines en forma que determine la Constitución y las leyes para el efecto impulsar dentro de su jurisdicción, las iniciativas necesarias para la creación de condiciones que favorezcan al Desarrollo Cantonal en todos sus campos.

El GADMIPA en la actualidad cuenta con el del personal con discapacidad o con enfermedades catastróficas, equivalente a siete (7) servidores tanto en la parte operativa y administrativa.

Dentro de los deberes y derechos de los trabajadores y empleados está el percibir una remuneración justa que será proporcional a su función, eficiencia y responsabilidad. Los derechos que por este concepto correspondan al servidor, son imprescriptibles.

El manual de funciones de puestos de trabajo, es un instrumento de normas estandarizadas para analizar, describir y clasificar los puestos en el GAD Municipal del cantón Arajuno, fundamentando principalmente el tipo de trabajo, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad; así como los requisito de aptitud, instrucción y experiencia necesario para el desempeño de los puestos municipales y el cumplimiento de los objetivos ciudadanos enmarcados en los planes cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial.

El Cuadro Distributivo de remuneraciones es el elemento directriz del ordenamiento y organización de las asignaciones presupuestarias, que distingue el origen y fuente de los ingresos y el objeto de los gastos identificados según su naturaleza económica. Su modificación o actualización corresponde al consejo Municipal.

Con oficio S/N de fecha 26 de mayo del 2022, suscrito por el señor Fredy López – servidor Publico de GADMIPA, se dirige a la máxima autoridad en la que manifiesta: “*por medio del presente me permito expresar mis sinceros agradecimientos por permitirme ser parte de esta noble institución y a través de la Unidad de Talento Humano he llevado una experiencia desde año 2016 con el cargo de Administrador de gasto del Proyecto CDI, Consejo Cantonal CCPDA, esta vez con el cargo encomendado de Roles y mas actividades Administrativas desde el 9 de noviembre del 2021 hasta la presente*





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



fecha, con este contexto Sr. Alcalde si tu autoridad me da la oportunidad y disponibilidad en pleno del consejo para que me otorgue un nombramiento Provisional hasta que se lleve a cabo el respectivo concurso público y méritos con el cargo de asistente o analista de talento humano”

Esta solicitud lo realiza en consideración a lo estipulado al Acuerdo Ministerial MDT-2018-0175 y la Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento.

Bajo Memorando N°034SG-GADMIPA-2022, conforme a la Resolución N°038-CM-GADMIOPA-2022, suscrito por el Ab. Reimundo Suarez – secretario general, en la cual solicita se digne informar mediante un Informe completo de Historia Laboral del Sr. Fredy López Pisango y el informe de disponibilidad de puesto en la Institución.

La Unidad de Administración de Talento Humano, en acato a la Resolución N°038-CM-GADMIOPA-2022, prescribe el siguiente informe:

BASE LEGAL

El Art. 56 de la LOSEP. - De la planificación institucional del talento humano. – en su parte pertinente señala: - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.

El Art. 3.- de la LOSEP en su parte pertinente dispone, son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio del Trabajo, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general.

Art. 58 de la LOSEP, determina que la suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin. La contratación de personal ocasional no podrá sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante; en caso de que se superare dicho porcentaje, deberá contarse con la autorización previa del Ministerio de Trabajo.

Se exceptúa de este porcentaje a las personas con discapacidad, debidamente calificadas por la Autoridad Sanitaria Nacional a través del Sistema Nacional de Salud; personas contratadas bajo esta modalidad en instituciones u organismos de reciente creación, hasta que se realicen los correspondientes concursos de selección de méritos y oposición, en el caso de puestos que correspondan a proyectos de inversión o comprendidos en la





GAD MIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



escala del nivel jerárquico superior; y el de las mujeres embarazadas. Por su naturaleza, este tipo de contratos no generan estabilidad, en el caso de las mujeres embarazadas la vigencia del contrato durará hasta el fin del período fiscal en que concluya su período de lactancia, de acuerdo con la ley. El personal que labora en el servicio público bajo esta modalidad tendrá relación de dependencia y derecho a todos los beneficios económicos contemplados para el personal de nombramiento, con excepción de las indemnizaciones por supresión de puesto o partida o incentivos para jubilación. Las servidoras o servidores públicos sujetos a este tipo de contrato no ingresarán a la carrera del servicio público, mientras dure su contrato. Para las y los servidores que tuvieran suscritos este tipo de contratos, no se concederá licencias y comisiones de servicios con o sin remuneración para estudios regulares o de posgrados dentro de la jornada de trabajo, ni para prestar servicios en otra institución del sector público. Este tipo de contratos, por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral en el mismo, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento, lo cual podrá constar en el texto de los respectivos contratos. La remuneración mensual unificada para este tipo de contratos será la fijada conforme a los valores y requisitos determinados para los puestos o grados establecidos en las Escalas de Remuneraciones fijadas por el Ministerio de Trabajo, el cual expedirá la normativa correspondiente. El contrato de servicios ocasionales que no se sujete a los términos de esta Ley será causal para la conclusión automática del mismo y originará, en consecuencia, la determinación de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de conformidad con la ley.

Art. 143 del Reglamento a la LOSEP, en su parte pertinente determina que la autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables. El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta doce meses o hasta finalizar el ejercicio fiscal en Curso y podrá ser renovado, en cuyo caso no será necesaria la suscripción de un nuevo contrato por el transcurso del nuevo ejercicio fiscal, bastando la decisión administrativa que en tal sentido expida la autoridad nominadora o su delegado la cual se incorporará al expediente respectivo al igual que la certificación presupuestaria que expida la unidad financiera de la institución.

Art. 17.- Clases de Nombramientos. - Literal b) Provisionales, aquellos que se expiden para ocupar:





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



- b.1) El puesto de un servidor que ha sido suspendido en sus funciones o destituido, hasta que se produzca el fallo de la Sala de lo Contencioso Administrativo u otra instancia competente para este efecto;*
- b.2) El puesto de una servidora o servidor que se hallare en goce de licencia sin remuneración. Este nombramiento no podrá exceder el tiempo determinado para la señalada licencia;*
- b.3) Para ocupar el puesto de la servidora o servidor que se encuentre en comisión de servicios sin remuneración o vacante. Este nombramiento no podrá exceder el tiempo determinado para la señalada comisión;*
- b.4) Quienes ocupen puestos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior; y,*
- b.5) De prueba, otorgado a la servidora o servidor que ingresa a la administración pública o a quien fuere ascendido durante el periodo de prueba. El servidor o servidora pública se encuentra sujeto a evaluación durante un periodo de tres meses, superado el cual, o, en caso de no haberse practicado, se otorgará el nombramiento definitivo; si no superare la prueba respectiva, cesará en el puesto. De igual manera se otorgará nombramiento provisional a quienes fueron ascendidos, los mismos que serán evaluados dentro de un periodo máximo de seis meses, mediante una evaluación técnica y objetiva de sus servicios y si se determinare luego de ésta que no califica para el desempeño del puesto se procederá al reintegro al puesto anterior con su remuneración anterior;*

El Reglamento General a la LOSEP en su Art. 17.- literal b) determina qué; Los Nombramientos Provisionales: Aquellos otorgados para ocupar temporalmente los puestos determinados en el literal b) del artículo 17 de la LOSEP; no generarán derecho de estabilidad a la o el servidor;

Art. 18.- Excepciones de nombramiento provisional. - Se podrá expedir nombramiento provisional en los siguientes casos:

- a.- Para ocupar el puesto de la o el servidor a quien se haya concedido comisión de servicios sin remuneración, el cual se puede otorgar a favor de la o el servidor de la misma institución que ocupa un puesto dentro de los grupos ocupacionales derivados de las escalas de remuneraciones mensuales unificadas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, siempre y cuando exista necesidad del servicio y cumpla con los requisitos establecidos para el puesto;*
- b.- Para ocupar puestos comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior, se podrá otorgar nombramientos provisionales a servidoras o servidores de carrera que cumplan con los requisitos establecidos en el manual institucional de clasificación de puestos. Mientras dure el nombramiento provisional de la o el servidor público de carrera, su partida no podrá ser ocupada con nombramiento permanente. Una vez concluido el nombramiento provisional, el servidor o servidora regresará a su puesto de origen en las mismas condiciones anteriores y derechos que les asiste; en caso de que el*





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



nombramiento provisional implique el cambio de domicilio civil, se deberá contar con la aceptación por escrito de la o el servidor;

c.- Para ocupar un puesto cuya partida estuviere vacante hasta obtener el ganador del concurso de méritos y oposición, para cuya designación provisional será requisito básico contar con la convocatoria. Este nombramiento provisional se podrá otorgar a favor de una servidora, un servidor o una persona que no sea servidor siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el puesto;

d.- El expedido para llenar el puesto de la o el servidor de carrera que fuere ascendido, y que está sujeto al período de prueba de seis meses. En el evento de que la o el servidor de carrera no superare el período de prueba referido, la o el servidor con nombramiento provisional cesará en sus funciones a fin de que el titular del puesto se reintegre al puesto anterior y con su remuneración anterior; y,

e.- Para ocupar un puesto vacante ubicado como apoyo administrativo de las máximas autoridades institucionales, nombramiento provisional que se podrá otorgar a favor de una servidora, un servidor o una persona externa a la institución siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el puesto.

f.- Para ocupar un puesto vacante cuyo titular se encuentre subrogando o encargado de otro puesto, o a quien se le haya emitido otro nombramiento provisional, previo informe debidamente motivado de la unidad administrativa de talento humano, para lo cual el servidor deberá cumplir con los requisitos establecidos para el puesto objeto del nombramiento provisional.

La Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 58 en parte pertinente determina: Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición, previo al cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.

LOSEP - Art. 65.- Del ingreso a un puesto público. - El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos.

El ingreso a un puesto público se realizará bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna. Respecto de la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad y de las comunidades, pueblos y nacionalidades, se aplicarán acciones afirmativas. El Ministerio del Trabajo implementará normas para facilitar su actividad laboral.

LOSEP - Art. 66.- De los puestos vacantes. - Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano.

LOSEP - Art. 68.- De los ascensos. - Los ascensos se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en el que se evaluará primordialmente la eficiencia de las servidoras y los servidores y, complementariamente, los años de servicio. Se deberá cumplir con los requisitos establecidos para el puesto.

El Reglamento Interno en su Art. 183.- Concurso de méritos y oposición. - Es el proceso orientado a seleccionar a las o los aspirantes que demuestren poseer las mejores competencias conforme a los requisitos del puesto, considerando los siguientes componentes:

- a) Mérito. - Es el análisis y verificación de las competencias documentadas presentadas por las y los aspirantes, conforme a lo establecido en la convocatoria;*
- b) Oposición. - Es el análisis y verificación de las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricas rendidas por el aspirante y la posterior entrevista.*

El Reglamento Interno en su Art. 184.- Clase de concurso. - Para la selección de personal, solo podrá realizarse concursos abiertos de méritos y oposición, de conformidad con la LOSEP, este Reglamento General y la normativa que expida el Ministerio de Relaciones Laborales.

El Reglamento Interno en su Art. 185.- Del proceso de reclutamiento y selección. - Las UATH de cada institución, de conformidad con las políticas, normas e instrumentos que señale el Ministerio de Relaciones Laborales y su normativa interna, serán responsables de diseñar y ejecutar el proceso de reclutamiento y selección de personal.

El Ministerio de Relaciones Laborales podrá intervenir en los mismos y dirigirlos, de ser el caso, a petición de la autoridad nominadora de las instituciones pudiendo, en el caso de puestos de la Función Ejecutiva, efectuar el proceso de reclutamiento y selección.

El artículo 64 de la Ley Orgánica de Servicio Público; dispone: Que las Instituciones están en la obligación de contratar o nombrar personas con discapacidad o con enfermedades catastróficas, promoviendo acciones afirmativas para ello, de manera progresiva y hasta un 4% del total de servidores o servidoras. En caso de que por razones de la enfermedad catastrófica o discapacidad severa las personas no pudieren acceder a puestos en la administración pública, y, una persona del núcleo familiar de dicha persona sea éste cónyuge o conviviente en unión de hecho, padre, madre, hermano o hermana o hijo o hija, tuviere bajo su cuidado a la misma.

ANÁLISIS TÉCNICO:





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



El señor Fredy Olger López Pisango C.C 1600497281 ha venido prestando sus servicios laborales bajo la modalidad de contrato por servicios ocasionales y Nombramiento Provisional.

- Enero 2016 hasta diciembre de 2017, ocupando el cargo Responsable Administrativo Financiero. Convenio MIES – GADMIPA.
- Acción de Personal Nro. 17 del 10 de enero de 2020, se le encarga el cargo de Asistente Contable desde el 10/01/2020
- En la carpeta no hay cese de Acción de Personal Nro. 17 del 10 de enero de 2020.
- Contrato Ocasional del periodo enero a noviembre de 2020- Asistente Contable
- En la actualidad registra un nombramiento provisional otorgado con acción de personal N°138 de fecha 09/12/2020, partida Presupuestaria No. 36071.01.05 con una vigencia de diciembre 2020, ocupando el cargo de Auxiliar de Fiscalización, cargo que desempeñará hasta el retorno del Lcdo. José Alberto Andy titular del cargo, quien fue electo concejal en las elecciones del 19 de mayo de 2019. Quien hasta la presente fecha no cumple con el cargo que manifiesta la Acción de Personal por necesidad institucional.
- Con fecha 11 de junio de 2020, mediante Memorando Nro. 0209-UATH-GADMIPA-2020, se registra un llamado de atención por incumplimiento en preparación de información, suscrito por el Ing. Carlos Tapia – Jefe de la UATH.
- Mediante Memorando 001-CG-GADMIPA-2020, suscrito por el Lcdo. Ramón Grefa – Contador General, dirigido al sr. Freddy López en el que se dice: *“He solicitado verbalmente en reiteradas ocasiones, concediéndole el tiempo prudencial para la entrega de la conciliación bancaria de cuentas corrientes ...”, sin embargo, hasta la presente fecha no ha sido procesado dicho requerimiento.*
- Las brechas de necesidades de incremento o excedentes de personal entre la situación actual y la situación propuesta establecida en la plantilla del talento humano, se realizó el movimiento temporalmente a la Unidad de Talento Humano, que hasta el momento hace las funciones de elaboración de Roles de Pago y actividades emanadas por el jefe inmediato superior.
- Revisado el expediente del señor López Pisango Fredy Olger a la actualidad su título es de Contador Bachiller, especialidad Ciencias de Comercio y Administración, y según certificación del Instituto Tecnológico España tiene la aprobación de 5to nivel para la Tecnología en la especialidad de Administración Financiera, en caso de crear puestos para concurso el mencionado funcionario deberá optar para el puesto vacante que cuente su perfil profesional a la fecha.

Al respecto de la petición del servidor, la Unidad de Talento Humano para efectos de cumplir en forma eficiente los fines institucionales, la Municipalidad ejecutó el contrato proceso: CDC-GAMIPA-2021-05, denominada **“CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE PERFILES BASADO EN COMPETENCIAS QUE**





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



CONTRIBUYA A LA SELECCIÓN DE PERSONAL CALIFICADO PARA EL GADMIPA” la misma se envió a usted señor Alcalde para que proceda dar a conocer al Concejo Municipal, a fin de que se analice, se apruebe y se autorice la implementación de la consultoría.

El inciso final del Art. 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) determina que: “Corresponde a las unidades de administración del Talento Humano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo de Talento Humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia. Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio de Relaciones Laborales no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional”.

GADMIPA cuenta con la distribución de los puestos determinadas con fundamento en la funcionalidad de las diferentes áreas o procesos de la institución a fin de garantizar la idoneidad y calidad del Talento Humano;

CONCLUSIONES:

- El Señor Fredy Olger López, registra un nombramiento provisional otorgado con acción de personal N°138 de fecha 09/12/2020, ocupando el cargo de Auxiliar de Fiscalización, cargo que desempeñara hasta el retorno del Lcdo. Alberto Andy titular del cargo, quien fue electo concejal en las elecciones del 19 de mayo de 2019, hasta el 14 de mayo de 2021, o hasta el pronunciamiento de la máxima autoridad.
- En el distributivo del Personal aprobada para el periodo 2022, consta el cargo de ANALISTA TALENTO HUMANO, con la partida 110.51.01.10.007. Lo cual se podrá contratar bajo la figura de contrato ocasionales y para el proceso de concurso debe ser considerado y aprobado en el Plan Anual de Talento Humano 2023.
- La actualización del manual de funciones, establece la nueva normativa, que permitirá asumir las competencias y responsabilidades debidamente delimitadas en todas sus áreas. Por lo que, para ocupar el puesto de Analista de la Unidad de Talento Humano, se requiere el siguiente perfil: título de tercer nivel en las áreas de: Contabilidad, Auditoría, Economía, Ingeniería en Administración o afines, como requisito mínimo deberá contar con dos años de experiencia en áreas afines.
- En el plan anual de Talento Humano y la distribución de puestos aprobado para el presente año, NO se consideró la creación de puestos para el proceso de concurso público de merecimientos y oposición.
- El Artículo 58 de la LOSEP manifiesta que: “...Las personas con discapacidad, debidamente certificadas por la Autoridad Sanitaria Nacional a través del Sistema Nacional de Salud ...”. Por su naturaleza, este tipo de contratos no genera estabilidad.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



- La creación de puestos será realizada única y exclusivamente en base al Plan Anual de Talento Humano aprobado por la Máxima Autoridad institucional, que se hace un año anterior. La remuneración para los puestos a crearse, será fijada sobre la base de las escalas salariales vigentes en la institución.

RECOMENDACIONES:

- Una vez cumplida con la implementación de la “CONSULTORIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE PERFILES BASADO EN COMPETENCIAS QUE CONTRIBUYA A LA SELECCIÓN DE PERSONAL CALIFICADO PARA EL GADMIPA”, de requerirse como necesidad institucional la creación de puestos para Concurso de Méritos y Oposición, deberá planificar para el año 2023 observando cargos que están establecidos en el Distributivo de Remuneraciones 2023 bajo Contrato de Servicios Ocasionales, siempre y cuando la institución Municipal cuente con recursos económicos para personal permanente.
- De considerarse por parte del Concejo Municipal un nombramiento provisional de Asistente o Analista de Talento Humano, el servidor deberá renunciar al Nombramiento Provisional al cargo de Auxiliar de Fiscalización, cargo que consta que desempeñará hasta el retorno del Lcdo. Alberto Andy titular del cargo, quien fue electo concejal en las elecciones del 19 de mayo de 2019.

Señor alcalde remito el presente informe, quien a su vez comunicará o someterá al análisis del Concejo Municipal, según corresponda.

Atentamente,

Ing. Zoraida Andy
JEFE UATH



GAD. MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
Administración 2019 - 2023





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Arajuno, 11 de julio del 2022
Oficio No. 040-DC-GADMIPA-2022

Ingeniero,
Cesar Grefa

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO.**

En su despacho.

De mi consideración:

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 Fecha: 11/07/2022 08457
 N°: 947
 Myriam
 Firma

Por medio del presente me permito dirigir a usted muy comedidamente para desear el mejor de los éxitos en su trabajo desplegado a lo largo y ancho de nuestro cantón Arajuno.

En mi calidad de Concejal Urbano del GADMIPA, y luego de haber cumplido el periodo necesario estipulado por la Ley en mis labores en esta dependencia, solicito, la autorización respectiva para hacer uso de mi vacación anual del periodo 2021 - 2022 a partir del 01 de agosto del 2022, según establece en el Art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Publico LOSEP, la misma que asumirá mi alterna como Titular a la señora Marcia Germania Grefa Andi con N.C: 1500280431 hasta la fecha de mi reintegro.

Particular que solicito para fines pertinentes.

Atentamente

Sr. Nelson Remigio Cerda A.

CONCEJAL GADMIPA.

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO

SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 13/07/22

N°: 947

Firma

Secretario General
 Para conocimiento del
 Concejo Municipal.

13/07/2022





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA.
CONVOCATORIA Nro. 027
REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	12/07/2022	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	12/07/2022	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	12/07/2022	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	12/07/2022	
05	Gonzalo Inmunda	CONCEJAL	12/07/2022	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	12/07/2022	





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 027

FECHA: 14 DE JULIO 2022

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	
05	Gonzalo Inmunda	CONCEJAL	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	

